



**DANIELA PLACIDA ROBLES ROCHA**  
**ABOGADA TITULADA**

---

Señores

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
E.S.D

Medio De Control: Reparación Directa  
Demandante: OSWALDO ENRIQUE MORA ACUÑA Y OTROS  
Demandado: EMPASO E.S.P.  
Radicado: 20-001-33-33-008-2020-00235-0

**DANIELA PLACIDA ROBLES ROCHA**, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en la Ciudad de Valledupar, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.625.693, Expedida en Valledupar, portadora de la tarjeta profesional No. 286.866 del C.S. de la J, actuando en Virtud al poder que me ha conferido **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO - EMPASO E.S.P.**, a través de su representante legal **WALBER LUIS MARTINEZ ESQUIVEL**, respetuosamente acudo ante su despacho dentro de la oportunidad procesal correspondiente, con el fin de dar Contestación a la Demanda de la referencia; llamado del despacho que atiendo en los siguientes términos.

**I. SOBRE LOS HECHOS**

En relación con los hechos de la demanda me permito contestarlos de la siguiente manera.

**HECHO PRIMERO: PARCIAL MENTE CIERTO.** Si bien es cierto que el señor **HERMES ENRIQUE BARLANDA AYALA** y el menor **JHAN CARLOS MORA PALOMINO**, sufrieron en la fecha mencionada el accidente de tránsito, al caer en el manjol que estaba sin tapa debido a que se encontraba el municipio realizando una obra y por algún motivo decidieron retirar la tapa del manjol.

**HECHO SEGUNDO: NO ME CONSTA.** Debido a que no estamos seguro de que el señor **HERMES ENRIQUE BARLANDA AYALA**, tuviera los mecanismos de protección adecuados para realizar la actividad que estaba realizando.



**DANIELA PLACIDA ROBLES ROCHA**  
**ABOGADA TITULADA**

---

**HECHO TERCERO: ES CIERTO.** Debido a que el Municipio de El Paso se encontraba realizando dicha obra, obra que no era de la empresa si no del Municipio y Ellos eran los encargados de colocar las señalizaciones necesarias para alertar a la comunidad de que al transitar por dicha vía acarrearía cualquier peligro.

**HECHO CUARTO: PARCIAL MENTE CIERTO.** Si es cierto que este manjón se encuentra ubicado en esta dirección, pero no es cierto que se encontraba en mal estado, se encontraba destapado por la obra que hay se estaba haciendo y los encargados de la misma debieron requerir que estuviera destapado.

**HECHO QUINTO. NO ME CONSTA:** no tenemos conocimiento en qué estado se encontraba la obra para ese tiempo, y respecto al manjón al momento de iniciar la obra se entregó con tapa y en buen estado es responsabilidad del Municipio en qué estado se encontraba debido a que se encontraba en el tramo donde se realizaba dicha obra.

**HECHO SEXTO. ES CIERTO.** Luego de revisar la historia clínica se evidencian las patologías mencionadas.

**HECHO SEPTIMO. ES CIERTO.** Luego de revisar la historia clínica se evidencian las patologías mencionadas.

**HECHO OCTAVO. ES CIERTO** Luego de revisar la historia clínica se evidencian lo mencionado.

**HECHO NOVENO. ES CIERTO** Luego de revisar la historia clínica se evidencian lo mencionado.

**HECHO DECIMO. ES CIERTO** Luego de revisar la historia clínica se evidencian lo mencionado.

**HECHO ONCE. PARCIAL MENTE CIERTO.** Debido a que el manjón no se encontraba en mal estado se encontraba en medio de una obra donde no era responsabilidad de la empresa de su mantenimiento en ese momento si no hasta que esta terminara.

**HECHO DOCE. ES CIERTO.**

**II. SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**



**DANIÉLA PLACIDA ROBLES ROCHA**  
**ABOGADA TITULADA**

---

Me opongo a todas y a cada una de las pretensiones consignadas en el escrito de la demanda, por considerarlas injustas, infundadas y temerarias, en especial por que no encuentran respaldo en la realidad de los hechos y pruebas que se anexan a la demanda y en la presente contestación, ya que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO - EMPASO E.S.P.**, no tiene ninguna responsabilidad en los hechos ocurrido debido a que existía una obra la cual estaba siendo ejecutada por el Municipio y deben ser ellos los encargados de hacer las respectivas señalizaciones, para prever cualquier tipo de accidente.

**III. PROPONGO LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES.**

**CULPA EXCLUSIVA DE VÍCTIMA.** Se entiende la culpa exclusiva de la víctima “como la violación por parte de esta de las obligaciones a las cuales está sujeto el administrado”, lo que cabe encuadrar, matizando, en el primer supuesto, porque no solo opera por virtud del consentimiento de un acto ilícito, sino al despliegue de una conducta que es violatoria de las obligaciones a las que está llamado a cumplir.

En el caso que nos ocupa es claro que el accionante es el responsable de los daños causado por no actuar con la diligencia debida. Es por ello que está llamado a prosperar dicha excepción.

**INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION.;** por cuanto no es cierto que **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO - EMPASO E.S.P.**, se haya ocasionado daño al accionante, para ello es menester hacer las siguientes precisiones, las obras al momento del accidente alagado por el demandante no estaban en custodia de la empresa de servicios públicos del municipio de el paso, es por ello que esta empresa no está en la obligación de reparar ni e indemnizar al accionante.

**HECHO DE UN TERCERO.** Es claro que la circunstancia que ocasionaron el daño al accionante fue por causa de un tercero, debido que las obras donde se ocasiono dicho daño, no estaba en poder de la empresa que represento, es por



**DANIELA PLACIDA ROBLES ROCHA**  
**ABOGADA TITULADA**

---

eso que la circunstancia que dio origen a dicho daño es por un tercero, por esa razón esta excepción esta llamada a prosperar.

**IV. PETICIONES**

**PRIMERA:** Teniendo como fundamento que la realidad de los hechos expuestos por el demandante, no corresponden a la realidad, y contrario a ello, está demostrado que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO - EMPASO E.S.P**, ha obrado conforme a la ley, se Condene en costas al demandante

**V. ANEXOS**

Me permito anexar a fin de que se me reconozca la correspondiente personería jurídica para representar judicialmente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO - EMPASO E.S.P**. Los siguientes documentos:

- ✓ Poder Debidamente Otorgado Para Actuar.
- ✓ Copia del acta de reunión de elección del gerente **WALBER LUIS MARTINEZ ESQUIVEL**.
- ✓ Acta de posesión del Gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO - EMPASO E.S.P**, **WALBER LUIS MARTINEZ ESQUIVEL**.
- ✓ Copia De La cedula De Ciudadanía Del señor **WALBER LUIS MARTINEZ ESQUIVEL**.
- ✓ Copia del traslado a la parte demandante

**VI. PRUEBAS**

**INTERROGATORIO DE PARTE.**

Se sirva Citar en la dirección indicada en la demanda y hacer Comparecer a su despacho el día y la hora que estime su señoría a la parte demandante Señor **OSWALDO ENRIQUE MORA ACUÑA**; para que en audiencia absuelva el interrogatorio que verbalmente le formularé.



**DANIELA PLACIDA ROBLES ROCHA**  
**ABOGADA TITULADA**

---

**VII. NOTIFICACIONES**

- **Mi poderdante:** la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO - EMPASO E.S.P.**, en el lugar de domicilio Carrera 4 No- 3-59 El Paso – Cesar, Correo: [esp321empaso@hotmail.com](mailto:esp321empaso@hotmail.com)
- **La suscrita:** en mi oficina ubicada en la manzana 150 casa 1 Don Albero Valledupar Cesar, correo [dp-rr30@hotmail.com](mailto:dp-rr30@hotmail.com)
- **La demandante y su apoderado:** en la dirección aportada en la demanda.

Del señor juez, atentamente

*Daniela Robles Rocha*  
**DANIELA PLACIDA ROBLES ROCHA**  
C.C. No. 1065625693 de Valledupar Cesar  
T.P. 286.866 del C.S. de la J

Señores  
**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
E.S.D

Medio De Control: Reparación Directa  
Demandante: OSWALDO ENRIQUE MORA ACUÑA Y OTROS  
Demandado: EMPASO E.S.P. Y OTROS  
Radicado: 20-001-33-33-008-2020-00235-00

**WALBER LUIS MARTINEZ ESQUIVEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.185.348, expedida en el municipio de Uribía, Guajira, quien en su condición de Gerente actúa en nombre y representación de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO - EMPASO E.S.P.**, por medio del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a la Doctora **DANIELA PLACIDA ROBLES ROCHA**, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en la Ciudad de Valledupar, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.625.693, Expedida en Valledupar, portadora de la tarjeta profesional No. 286.866 del C.S. de la J, para que conteste y lleve hasta su terminación la demanda interpuesta por el señor **OSWALDO ENRIQUE MORA ACUÑA Y OTROS**, la cual cursa en este despacho bajo la radicación No 20-001-33-33-008-2020-00235-00.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general agotar todos los recursos tendientes a cumplir este mandato y en defensa de mis derechos e intereses.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderada judicial para los efectos y en los términos en que hemos conferido el presente mandato

Atentamente



**WALBER LUIS MARTINEZ ESQUIVEL**  
Gerente EMPASO E.S.P.

Acepto



**DANIELA PLACIDA ROBLES ROCHA**  
C.C. No. 1065625693 de Valledupar Cesar  
T.P. 286.866 del C.S. de la J



El Paso Cesar, Enero 15 de 2020

**REUNION EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA  
ACTA No. 001 DE 2020.**

Lugar: Sala de Junta Alcaldía Municipal

Fecha: Enero 15 de 2020

Hora: 10:25 A.M.

**INTEGRANTES (Artículo 10 del Estatuto):**

- Alcalde Municipal
- Secretaria Planeación
- Secretario de Hacienda
- Secretaria de Salud
- Representante Usuario
- Representante Usuario.

**ASISTENTES:**

NOMBRES	CARGO
ANDRY ARAGON VILLALOBOS	Alcalde Municipal
YINA KARINA DURAN BENAVIDEZ	Secretaria de Planeación
ARISTIDES GUTIERREZDEPIÑERES SERNA	Secretario de Hacienda
NINI CONTRERAS MELO	Secretaria de Salud

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a Lista y verificación del Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Deliberación sobre la Aceptación de la Renuncia presentada por Alfredo Manjarrez Camacho, al cargo de Gerente de EMPASO ESP
4. Estudio de Hojas de Vida de los aspirantes para la elección y/o nombramiento del cargo de Gerente de EMPASO ESP
5. Lectura y aprobación del acta motivo de la presente reunión
6. Cierre.

CRA 4 No. 359 EL PASO CESAR  
TEL: 5234801537

empasocesar.com

## DESARROLLO

En El Paso Cesar, a los Quince (15) días del mes de Enero de 2020, siendo las 10: 25 A.M., en Sala de Junta de la Alcaldía Municipal, se da inicio a la Reunión Extraordinaria convocada por los miembros de la Junta Directiva y presidida por los mismos, desarrollándose de la siguiente manera:

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Realizado el llamado a lista se constata la presencia de los señores, ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA Alcalde Municipal (E) quien actúa como Presidente de la Junta Directiva; YINA KARINA DURAN BENAVIDEZ, Secretario de Planeación, ARISTIDES GUTIERREZDEPIÑERES SERANA Secretario de Hacienda y NINI CONTRERAS MELO Secretaria de Salud Municipal.

Estando presente cuatro de los seis miembros de la Junta Directiva, se cuenta con quorum tanto para deliberar como para decidir.

### 2. APROBACION ORDEN DEL DIA

NINI CONTRERAS MELO Secretaria de Salud, procede a dar Lectura del orden del día, el cual es aprobado por Unanimidad por los miembros asistentes a la reunión.

### 3. DELIBERACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR ALFREDO MANJARREZ CAMACHO, AL CARGO DE GERENTE DE EMPASO ESP.

Teniendo en cuenta que la renuncia presentada por el señor ALFREDO MANJARREZ CAMACHO, al cargo de Gerente de EMPASO ESP, tiene el carácter de irrevocable y es aceptada sin objeciones por parte de la Junta, los miembros asistentes deciden ACEPTAR por Unanimidad la misma, a partir del 14 de Enero de 2020.

**4. ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA DE LOS ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN Y/O NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE GERENTE DE EMPASO ESP.**

La Secretaria de Salud Municipal, NINI CONTRERAS MELO, quien actúa como secretaria de la presente sesión, informa que se ha recibido las siguientes hojas de vida

- \* FERNANDO JOSE MOLINA RAMOS
- \* JONATHAN BLANCO LINARES
- \* WALBER MARTINEZ ESQUIVEL

Luego de hacer el análisis de las Hojas de Vida presentadas con sus respectivos anexos (Experiencia laboral acreditada y demás certificaciones), con el fin de elegir el profesional idóneo para desempeñar el cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso "EMPASO ESP", fue elegido por unanimidad por parte de los miembros de la Junta Directiva al Ingeniero WALBER MARTINEZ ESQUIVEL, para ostentar el cargo

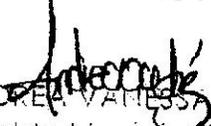
**5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA MOTIVO DE LA PRESENTE REUNIÓN**

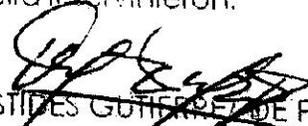
Para redactor el acta de la reunión, se hace un receso. Terminado el tiempo se lee a los miembros asistentes quienes la aprueban por unanimidad.

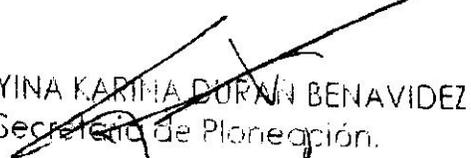
**6. CIERRE**

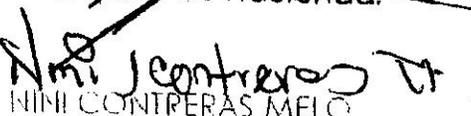
Siendo las 11: 45 de la mañana, agotado el orden del día se da por terminada la reunión.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

  
 ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA  
 Alcaldé Municipal.

  
 ARISTIDES GUTIERREZ DE PIÑERES SERNA  
 Secretario de Hacienda.

  
 YINA KARINA DURÁN BENAVIDEZ  
 Secretaria de Planeación.

  
 NINI CONTRERAS MELO  
 Secretaria de Salud.

CRA 4 No. 3-59 EL PASO CESAB  
 CEL: 3234801537  
 www.elpaso.gov.co

### ACTA DE POSESION

En El Paso Cesar, a los QUINCE (15) días del mes de enero de 2020, se presentó ante **ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA**, Presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso Cesar "EMPASO ESP"; EL Ingeniero **WALBER MARTINEZ ESQUIVEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.185.348 expedida en Uribia - La Guajira, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso Cesar "EMPASO ESP".

Para ello con base a lo dispuesto en Acta No. 001 de fecha enero 15 de 2020, en la cual consta la decisión unánime de la Junta Directiva de EMPASO ESP, de escoger al Ingeniero WALBER MARTINEZ ESQUIVEL, al cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso - Cesar "EMPASO ESP".

El compareciente presentó la siguiente documentación:

- Hoja de vida de la función pública
- Anexos hoja de vida
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Certificados de antecedentes judiciales
- Certificados Antecedentes disciplinarios
- Certificados de antecedentes fiscales.

Cumpliendo con los requisitos exigidos, el señor presidente de la Junta Directiva, recibió de compareciente el juramento de rigor y por gravedad de tal promesa, oficio cumplir fielmente con los deberes de la empresa, respetarla, obedecer y hacer cumplir los estatutos de normatividad aplicable, la Constitución y demás leyes de la Republica, declarándose por tanto su POSESION en el cargo.

La presente acta, surte efectos fiscales a partir del día quince (15) de 2020, para mayor constancia se firma por los que en ella participaron, en original y dos copias del mismo tenor.

  
ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA  
Alcalde Municipal (E).

  
WALBER MARTINEZ ESQUIVEL  
El Posesionado.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA

DECRETO No 157

FECHA: DICIEMBRE 1 DE 1995

Por medio del cual se expide el Estatuto Básico de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso Cesar.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL PASO CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES. EN ESPECIAL LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 013 DE JUNIO 4 DE 1.995.

DECRETA:

CAPITULO I

De la Naturaleza, Objetivos, Funciones, Domicilio y Duración

**ARTICULO 1o Naturaleza.** - Créase la Empresa de Servicios Públicos de El Paso "ACUAPASO" como un establecimiento público del orden Municipal, esto es, con personería jurídica, autonomía administrativa y Patrimonio independiente.

**ARTICULO 2o Objetivo.** - El objetivo principal de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso es la organización administrativa, construcción, adecuación, mantenimiento y prestación de los Servicios públicos de Acueducto, alcantarillado, Aseo, sistema de saneamiento básico tanto en la cabecera Municipal como en los corregimientos y veredas del área de Jurisdicción del Municipio de El Paso.

**ARTICULO 3o Funciones.** - Con el fin de cumplir al objetivo principal, la Empresa de Servicios Públicos de El Paso desarrollará las siguientes funciones.

- a). Determinar y desarrollar los planes, políticas y programas de Servicios Públicos en el Municipio de El Paso.
- b). Coordinar y administrar técnicamente los programas de Servicios Públicos que se adelanten en la jurisdicción del Municipio de El Paso.
- c). Garantizar a la comunidad de El Paso la adecuada prestación de los Servicios Públicos a su cargo.

EL PASO . UN COMPROMISO DE TODOS.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA**

- d). Desarrollar programas destinados al mejoramiento de los diseños, construcción y operación de los sistemas a través de los cuales se prestan los servicios públicos en el Municipio.
- e). Coordinar con las entidades Nacionales, Departamentales ó Municipales, los programas sobre servicios públicos que desarrollen en jurisdicción del Municipio de El Paso.
- f). Recaudar las tasas e Impuestos aprobados por el Concejo Municipal que tenga relación con su objeto, especialmente lo que concierne a valorización por servicios públicos.
- g). Las demás funciones que le sean asignadas al Municipio en lo concerniente a servicios públicos por las leyes, ordenanzas ó contratos que se establezcan.
- h). Las demás funciones que le asigne el Concejo Municipal.

**ARTICULO 4o. Domicilio.**- La Empresa de Servicios Públicos de El Paso, tendrá su domicilio principal en el Municipio de El Paso y podrá establecer Seccionales en los diferentes Corregimientos ó veredas del Municipio.

**ARTICULO 5o. Duración.**- El término de duración de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso, será indefinido.

**CAPITULO II**

**DEL PATRIMONIO - INVENTARIO Y BALANCE**

**ARTICULO 6o. Patrimonio.**- El patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso estará conformado por:

- a). Los aportes, hechos anualmente en el presupuesto Municipal.
- b). Las participaciones, aportes, transferencias ó subsidios determinados en la ley, Ordenanzas ó acuerdos.
- c). Los bienes del Municipios vinculados a la prestación de servicios Públicos a su cargo y transferido por el Municipio a la Empresa de Servicios Públicos de El Paso, mediante escritura pública.

**EL PASO, UN COMPROMISO DE TODOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA

d). Los recursos que perciba por venta, prestación y administración de los servicios públicos a su cargo.

e). La tarifa de Acueducto, alcantarillado, Asco y demás impuestos, tasas y/o contribuciones que le sean cedidos.

f). Los Activos que adquiera con justo título.

g). Las donaciones ó legados que le hagan las Entidades de derecho público ó privado.

h). Los impuestos ó tasas que le ceda el Municipio.

**PARAGRAGO.**- El Municipio podrá transferir recursos a la Empresa, destinados a subsidiar los usuarios clasificados según estratificación socioeconómica en los estratos uno (1) y dos (2) de escasos recursos económicos.

**ARTICULO 70. Inventario y Balance.**- Mensualmente se efectuará un Balance de prueba de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso, cada año al 31 de Diciembre se costará las cuentas, se hará un Inventario y se firmará el Balance de la Empresa, el cual deberá ser firmado por un Contador Público Titulado con tarjeta profesional y el Administrador de la Empresa.

### CAPITULO III

#### De la dirección administrativa y estructura

**ARTICULO 80. Dirección y Administración.**- La dirección y administración de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso estará a cargo de una Junta Directiva, de un Administrador y de los demás funcionarios que determine la Junta Directiva.

**ARTICULO 90. La junta Directiva.**- La Junta Directiva es dentro de la organización de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso, el órgano superior de Administración y dirección y le corresponde por lo tanto orientar su actividad de acuerdo y dentro de la autonomía fijada por la ley.

**ARTICULO 100. Integración de la Junta Directiva.**- La junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso estará integrada de acuerdo a lo establecido por la ley 11 de 1986, el Decreto 1333 de 1986 y el Reglamento 3416 de 1986, así:

a) Dos (2) representantes de la Administración Municipal uno de ellos será el Alcalde quien la preside ó su delegado y el otro será el Jefe de Planeación Municipal ó su delegado

**EL PASO . UN COMPROMISO DE TODOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA

b). Dos (2) representantes del Honorables Concejo Municipal con sus respectivos suplentes, que no sean Concejales (art 292 C.N.).

c). Dos (2) representantes de las agremiaciones cívicas y/o de usuarios de los servicios prestados por la Empresa, escogidos de acuerdo a lo contemplado en las leyes y normas.

**ARTICULO 11o. De los miembros de la Junta Directiva.**- Todos los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios públicos de El Paso deberán obrar en los mismos terminos consultando la política gubernamental del respectivo sector y el interes de la Empresa.

**ARTICULO 12o. Calidad de los miembros de la Junta Directiva.**- Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de el Paso aunque ejercen funciones publicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos.

Sus responsabilidades, lo mismo que sus incompatibilidades e inhabilidades, se regirán por las leyes de la materia y por las normas de la Empresa. (Titulo IX del Decreto 1333 DE 1.986 y los Artículos 17 Y 18 del Decreto 3446 de Noviembre 4 de 1.986).

**ARTICULO 13o. Funciones.**- Las principales funciones de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso de acuerdo con las normas legales son:

a). Determinar los planes y programas del organismo.

b). Fijar el Presupuesto anual, de conformidad con los planes y programas aprobados y aprobar o rechazar los Balances Contables y traslados presupuestales necesarios para la ejecucion de los programas, aprobar el acuerdo mensual de gastos.

c). Establecer la Organización interna de la Institución, la planta de personal, las escalas de clasificación y remuneración.

d). Vigilar el adecuado funcionamiento de la Empresa.

e). Aprobar, previamente los actos o contratos de la Entidad cuya cuantía sea superior a catorce (14) salarios mínimos vigentes.

f). Examinar cuando lo estime necesario, por medio de una comisión, los Estados Financieros, libros de cuentas, documentos y caja de la Empresa.

g). Reformar los Estatutos y sujetarlos a las leyes.

EL PASO . UN COMPROMISO DE TODOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA

b). Autorizar la vinculación de la Empresa, a otras Empresas, Sociedades, asociaciones etc, que se ocupen de actividades similares, afines o complementarias.

i). Las demás que le señalen los Estatutos.

**ARTICULO 14o. El Administrador.**-El Administrador es el funcionario ejecutor de la organización de la Empresa, y sus atribuciones surgen, ya sea directamente de la Ley, de los acuerdos, de los Estatutos de la empresa, y de las disposiciones que dicte la Junta Directiva.

El Administrador de la Empresa es quien ejerce la representación legal y por lo tanto, ejecuta y desarrolla, a nombre de la Empresa, los actos Administrativos y actividades de la misma.

El Administrador de la Empresa tiene el carácter de empleado Público y como tal es de libre nombramiento y remoción del Alcalde Municipal (Ley 48 de 1987 Art 5o numeral 1o).

**ARTICULO 15o. Funciones.**-Las principales funciones del Administrador de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso son las siguientes:

a). Dirigir la marcha, negocios y operaciones del Ente, con arreglo a las leyes, los Estatutos y las determinaciones de la Junta Directiva.

b). Representar a la Sociedad extrajudicial y judicialmente.

c). Someter a la consideración de la Junta Directiva, el proyecto de planes y programas del Organismo, y ejecutarlo, luego de aprobado.

d). Estimar los Ingresos y programar su recaudo.

e). Organizar y efectuar los gastos necesarios para ejecutar el presupuesto.

f). Velar por la correcta utilización de los fondos y por la conservación y custodia de los bienes del Organismo.

g). Celebrar cualquier clase de contrato concerniente al objeto social de la empresa, incluyendo los de ventas y arrendamientos de Inmuebles, Hipotecas, cuya cuantía no pase los catorce (14) salarios mínimos legales vigentes.

h). Alterar la forma y destinación de los bienes inmuebles.

**EL PASO . UN COMPROMISO DE TODOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA

- i). Nombrar y remover a los funcionarios de la Empresa, con excepción de aquellos cuya destinación corresponda a otra persona u Organismo, según las leyes, los reglamentos ó Estatutos.
- j). Dirigir coordinar y vigilar el personal del Organismo, y velar por el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las autorizaciones de la Junta Directiva.
- k). Nombrar apoderados especiales.
- l). Transigir, comprometer, desistir y comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes inmuebles.
- ll). Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.
- m). Expedir resoluciones generales y específicas.
- n). Rendir informe anual de su gestión ante la Junta Directiva.
- o). Participar en las reuniones de Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.
- p). Elaborar los Estudios de tarifas y pagos que deba cobrar la Empresa por los Servicios prestados y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva y Ministerio de Desarrollo Económico.
- q). Las demás que le señale los estatutos y las que sin estar expresamente asignadas a otra unidad o funcionario, correspondan al giro ordinario de los negocios del organismo ejecutor.

**ARTICULO 16o. Requisitos.**- Para desempeñar el cargo de Administrador de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso, se requiere mínimamente los siguientes requisitos:

- Ser Bachiller comercial o haber terminado una carrera intermedia en una institución aprobada por el LC.F.E.S.
- Acreditar experiencia de un (1) año en Labores afines.

EL PASO, UN COMPROMISO DE TODOS.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA**

**CAPITULO IV**

**De las Reuniones y Votos de Junta Directiva**

**ARTICULO 17o. Reuniones de Junta Directiva.**- La junta Directiva se reunirá una vez al mes, pero podrá ser convocada a reuniones extraordinaria por citación del alcalde, El Administrador ó por lo menos tres (3) de sus miembros principales.

**ARTICULO 18o. Votos Junta Directiva.**-La Junta Directiva para tomar sus decisiones requerirá la mitad más uno de sus miembros. Los miembros de la Junta directiva al emitir sus votos y opiniones solo tendrán en cuenta el interés, de la Empresa, la conveniencia general y el servicio a la comunidades, consultando las políticas gubernamentales del sector de agua potable y saneamiento ambiental.

**CAPITULO V**

**De las incompatibilidades inhabilidades y prohibiciones.**

**ARTICULO 19o. Incompatibilidades.**-Los miembros de la Junta Directiva y el Administrador no podrán en relacion con la Empresa y con las que hacen parte del sector administrativo al cual pertenecen:

- a). Celebrar por si o por interpuesta persona contrato alguno.
- b) Gestionar negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ello se establezcan acciones por dichas entidades o se trate de reclamos por el cobro de impuestos, tasas o tarifas que se hagan a los mismos, a su cónyuge o a sus hijos menores o del cobro de prestaciones y salarios propios.

**PARAGRAFO 1o.** Las prohibiciones contenidas en el presente Artículo regirán durante el ejercicio de las funciones y dentro del año siguiente al retiro de la Empresa.

**PARAGRAFO 2o** Tampoco podrán intervenir, por ningún motivo y en ningún tiempo, en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones. No queda cobijado por las incompatibilidades de que trata el presente artículo el uso que se haga de los bienes o servicios públicos que la respectiva empresa ofrezca bajo condiciones comunes a quienes lo soliciten.

**EL PASO, UN COMPROMISO DE TODOS.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA**

**PARAGRAFO 3o** Quienes como funcionarios o miembros de la Junta Directiva administre, con comprobado conocimiento, la intervención de cualquier persona afectada por las prohibiciones que se consagran en este artículo, incurrirán en causal de mala conducta y deberán ser sancionados de acuerdo con la ley.

**ARTICULO 20o. Inhabilidades.** Para ser elegido miembro de la Junta Directiva o Administrador se consagran las siguientes inhabilidades:

- a). Hallarse en interdicción judicial.
- b). Haber sido condenado por delito contra la Administración de justicia o de la fe pública o condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito, con excepción de los delitos políticos ó sancionado como profesional en el derecho de ejercer su profesión.
- c). Haber sido suspendido, por dos (2) veces, del desempeño de cargo público.
- d). Hallarse con otro miembro de la Junta Directiva o con el Administrador de la Empresa, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- e). Haber ejercido el control fiscal en la Empresa durante el año anterior a la fecha de nombramiento.

**ARTICULO 21o. Prohibiciones.** Los miembros de la junta Directiva y el Administrador tendrán las siguientes prohibiciones:

- a). Los empleados públicos no pueden recibir remuneración alguna por la asistencia a las Juntas Directivas de que hagan parte en virtud del mandato legal o por delegación.
- b). Los miembros de la Junta Directiva o el Administrador no pueden ejercer la profesión de abogado contra Entidades del correspondiente sector administrativo, a menos que trate de la defensa de sus propios intereses o los de su conyuge e hijos menores. Así mismo, les está prohibido prestar sus servicios profesionales en la Empresa, hasta el año siguiente a su retiro y en las demás que hagan parte del respectivo sector administrativo.
- c). Aceptar sin permiso del gobierno Municipal, cargos, invitaciones o cualquier clase de prebendas, provenientes de Entidades o gobiernos extranjeros.
- d). Solicitar o recibir gratificaciones, dadas o recompensas como retribución por actos inherentes al cargo.

**EL PASO . UN COMPROMISO DE TODOS.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA**

e). Solicitar o aceptar comisiones en dinero o especies, por concepto de la adquisición de bienes y servicios para la Empresa.

f). Designar para los empleos en la Entidad a quienes, fueron cónyuges de los miembros de ella o se hallare con estos dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero Civil.

#### CAPITULO IV

##### De la Estructura Interna.

**ARTICULO 22o. Competencia.**- Le corresponde a la junta Directiva la determinación de la estructura interna y la fijación de las funciones específicas a cargo de las diferentes unidades de la Empresa de Servicios Públicos.

**ARTICULO 23o. Conformación de la estructura.**- Para la organización interna de la Empresa de Servicios públicos, la Junta Directiva deberá observar los siguientes lineamientos:

a). Las unidades del nivel Directivo y Operativo, se denominaran áreas y Seccionales, cuando se trate de corregimientos y veredas bajo la administración de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso.

**PARAGRAFO.**- En la medida en que vincule nuevas Seccionales el Concejo Municipal modificara la estructura de la Empresa, creando Divisiones, Oficinas, Departamentos etc.

#### CAPITULO VII

##### De la creación de cargos y adopción de la Planta de personal.

**ARTICULO 24o. Competencia.**- Corresponde a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso la determinación, la creación y supresión de los cargos y la determinación de la Planta de Personal, las escalas de remuneración y los requisitos básicos

#### CAPITULO VIII

##### Del regimen jurídico de los actos y contratos.

**ARTICULO 25o.** Los actos administrativos que realice la Empresa de Servicios Públicos de El Paso para el cumplimiento de sus funciones, salvo disposiciones en contrario, estan sujetas al procedimiento gubernativo contemplado en el Decreto No.01 de

**EL PASO . UN COMPROMISO DE TODOS.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA**

1.984. La competencia de los jueces para conocer de ellos y de los demás actos, hechos y operaciones que realicen se rigen por las normas y disposiciones sobre la materia.

**ARTICULO 26o. Contratos.**-Los contratos de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso se rigen por la ley 80 de 1.993 y del código Fiscal Municipal.

**CAPITULO IX**

**Del Control Fiscal y Posterior.**

**ARTICULO 27o Control Fiscal.**-El control Fiscal de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso, estar ejercido por la Auditoría interna del Municipio de El Paso (Ley 87 de 1.993).

**ARTICULO 28o. Control Posterior.**-La vigilancia del control Posterior de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso corresponde a la Contraloría Departamental.

**CAPITULO X**

**De la Liquidación**

**ARTICULO 29o. Administración durante el periodo de liquidación.**-Si la Junta Directiva, llegare, a declararse disuelta o iniciarse la liquidación de la Empresa, mediante acuerdo del Concejo Municipal, las funciones durante el periodo de liquidación quedarán a cargo del alcalde Municipal, siendo este responsable del proceso.

**ARTICULO 30o.Liquidador.**-El Alcalde Municipal ejercerá las funciones de liquidador directamente y podrá delegar dicha función en una persona con idoneidad técnica para desarrollar el proceso.

**ARTICULO 31o. Disposiciones del Activo.**- Al liquidarse la Empresa de Servicios Públicos de El Paso, todos los servicios que administre volverán a quedar a cargo del Municipio y su patrimonio se reincorporará al mismo Municipio o al Ente creado para que ejerza las funciones que estaban a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso.

**EL PASO UN COMPROMISO DE TODOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO  
ALCALDIA

CAPITULO XI

De la reforma de los estatutos

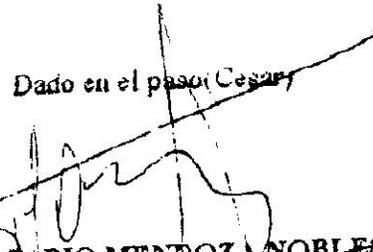
ARTICULO 32º. Reforma del Presente estatuto.- Las reformas del estatuto básico solo podrá ser modificado por la Junta Directiva, a iniciativa del Señor Alcalde Municipal.

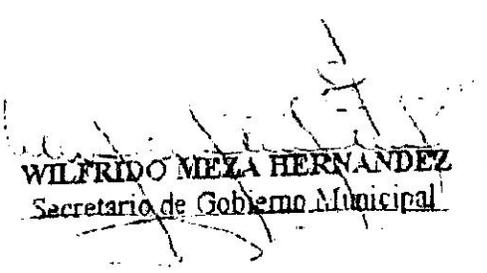
ARTICULO 33º. El presente Decreto deberá elevarse a Escritura Pública.

ARTICULO 34º. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el paso Cesar

  
FABIO MENDOZA NOBLES  
Alcalde Municipal

  
WILFRIDO MEZA HERNANDEZ  
Secretario de Gobierno Municipal

EL PASO UN COMPROMISO DE TODOS.

